MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 5 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01464/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña FANI CRUZ VILLCA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°24.367.974-5, representante legal de la empresa BAZAR VICUÑA SPA, RUT N°78.064.816-3, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. El Decreto Alcaldicio Exento Nº383/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, donde se otorga la Patente Comercial Provisoria al contribuyente BAZAR VICUÑA SPA, en la dirección comercial ubicada en calle Licancabur Nº158-A, Ayllu de Conde Duque, de la comuna de San Pedro de Atacama.

3. El Memorándum N°059/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, donde el Departamento de Rentas y Patentes solicita al Departamento de Inspección Municipal la verificación de funcionamiento del local comercial.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la carta del Contribuyente Folio N°03 de fecha 23 de enero de 2026, que indica: “para solicitar muy comedidamente ordene a quien corresponda se me conceda la anulación de la patente municipal correspondiente al año 2025, cuya actividad es a nombre Bazar Vicuña”.

2. Que, en la verificación de domicilio realizada el 20 de marzo de 2026 se indica: “Local se encuentra CERRADO”

3. Que, la declaración de CESE de actividad comercial emitida por el Departamento de Inspección Municipal.

4. Que, hasta la fecha del presente acto administrativo el contribuyente Bazar Vicuña SPA, no posee deuda en el sistema de patente municipales.

DECRETO:

1. ELIMÍNESE, a contar del 23 de enero, la Patente Comercial Provisoria, a solicitud del contribuyente, por no estar en funcionamiento:

- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad Terciaria.
- CÓDIGO ACTIVIDAD: 477203-477399-476103.
- CLASIFICACIÓN: Venta al por menor de art. de perfumería, tocador y cosméticos, papelería y escritorio.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "BAZAR VICUÑA SPA".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Licancabur N°158-A.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: FANI CRUZ VILLCA.
- CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 24.367.974-5.
- ROL AVALÚO: 3481-1.
- PROPAGANDA (LETRERO): 0,50 metros² (1 metro X 0,50 metros).
- DECRETO EXENTO DE OTORGAMIENTO N°: 00383/2025.
- FECHA DE SOLICITUD DE TRAMITE: 23-01-2026.

2. INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar las anotaciones respectivas del Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

3. PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

4. ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo Solicitud	**Digital**	Ver		
Verificacion de Funcionamiento	**Digital**	Ver		
Cese de Actividad	**Digital**	Ver		
D. E. N°383/2025 de Otorgamiento	**Digital**	Ver		

SMM/DAC/CDC/MMV

Distribución:

CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23036166&hash=4c0f2